

para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio.

Décima. *Publicidad de las actuaciones.*—La Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete se compromete a hacer constar la colaboración del Ministerio y de la Consejería de Educación y Ciencia en todas las actividades informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se compromete a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los fondos estructurales que cofinancian la actuación.

Undécima. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio finalizará su vigencia una vez efectuados los compromisos asumidos por las partes y en todo caso el 31 de diciembre de 2006.

El Convenio podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas Adendas de prórroga que deberán formalizarse con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de su plazo de duración.

Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

Duodécima. *Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*—Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por quintuplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia.—Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.—Por la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete, José Valverde Serrano, Presidente de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete.

2639

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico Naval y del Mar, para la cofinanciación de la construcción de un edificio para la sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

Con fecha 2 de noviembre de 2005, se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico Naval y del Mar para la cofinanciación de la construcción de un edificio para la sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de enero de 2006.—El Secretario general, Salvador Barberá Sandez.

ANEXO

Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la comunidad autónoma de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico Naval y del Mar para la cofinanciación de la construcción de un edificio para la sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar

En Murcia, a 2 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

La Excm. Sra. D.^a María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 558/2004, de 17 de Abril (BOE. n.º 98, de 18 de Abril de 2004), actuando en el ejercicio de su competencia

atribuida por el Artículo 12.1 g) de la Ley 6/1997, de 14 de Abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia en virtud del nombramiento realizado mediante Real Decreto 822/2003, de 27 de junio (BOE. n.º 155 de 30 de Junio de 2003) y en ejercicio de la suprema representación de la Comunidad que ostenta de acuerdo con el Artículo 31.2 de su Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Región de Murcia.

D. José Luis Martínez Martínez, Presidente del Centro Tecnológico Naval y del Mar, en virtud del nombramiento efectuado mediante Asamblea General, el día 2 de junio de 2005, en nombre y representación del citado organismo y en virtud de las facultades que le confiere la escritura pública registrada en el Registro Nacional de Asociaciones, Hoja n.º 172549, el 18 de octubre de 2004.

Todas las partes se reconocen capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración, así como la representación que tienen acreditada y en su virtud

EXPONEN

Primero.—Que corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica, incluyendo el desarrollo y gestión de actuaciones destinadas a la dotación y potenciación de infraestructuras y equipamiento científico, así como el seguimiento de las actuaciones en cooperación con las Comunidades Autónomas en este ámbito, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1553/2004, de 15 de Junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento.

Segundo.—Que le corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en el artículo 10.15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Tercero.—Que mediante escritura pública, el día 27 de noviembre de 2003 ante Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, notario de Cartagena, se constituyó el Centro Tecnológico Naval y del Mar, como asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, y que tiene entre sus objetivos, definidos en el Capítulo I, artículos 3 y 4, de sus estatutos, la mejora de la competitividad de las empresas asociadas a través del impulso de las actuaciones en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para lo que se realizarán las siguientes actividades:

Actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la industria naval, actividad marítima y afines.

Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contratados por empresas o administraciones públicas.

Servicios tecnológicos.

Servicios de asesoramiento tecnológico y calidad industrial.

Difusión y transferencia de tecnología.

Formación, cursos, jornadas y seminarios.

Colaborar con las administraciones públicas en el desempeño de actividades relacionadas con la innovación tecnológica.

Promover la diversificación industrial.

Cualquier otra actividad que en el ámbito de la tecnología contribuya al desarrollo y fortalecimiento de la competitividad de las empresas asociadas.

Cuarto.—El 24 de febrero de 2005 se firmó por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un Protocolo General por el que se establece el Acuerdo Marco para la coordinación de actuaciones en materia de I+D+I en el que constan, entre otros extremos, las áreas prioritarias de actuación para la Comunidad entre las que se citan:

I. Área de agroalimentación.

II. Área de ciencias de la vida.

Ambas íntimamente relacionadas con las finalidades del Centro.

Como ámbitos prioritarios se señalan en el Acuerdo Marco:

La cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma para la creación y potenciación de Centros de competencia y de referencia.

La creación de infraestructura científico-técnica.

Con estas actuaciones se logrará:

1. Mejorar la coordinación e integración del sector público y empresarial.

2. Fortalecer la dimensión internacional de la ciencia y la tecnología españolas y a la vez la internacionalización del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región.

3. Potenciar la relación entre el desarrollo científico y tecnológico y las necesidades del tejido empresarial.

4. Impulsar la tecnología y la innovación de las empresas.

Quinto.—Que ambas Administraciones en desarrollo del Protocolo General, están interesadas en el impulso de actuaciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el área naval y marítima a fin de potenciar la generación de riqueza y empleo en este ámbito.

Con esta finalidad desean colaborar en la financiación del edificio sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar que va a construir el citado Centro.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Este Convenio Específico tiene por objeto la financiación conjunta de la construcción de un edificio para sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar (CTN), dedicado a impulsar actuaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a convertir al sector naval y marítimo murciano en un sector tecnológicamente puntero generador de riqueza y empleo.

Los objetivos científicos del Centro son los siguientes:

Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico del sector marítimo.

Contribuir al desarrollo y consolidación del sector marítimo español.

Incrementar el contenido tecnológico de la cadena de valor de los procesos productivos y de prestación de servicios.

Hacer visible el papel del Sector como industria generadora y difusora de tecnologías hacia otros sectores.

Introducir en el sector una cultura de innovación.

Promover acuerdos de cooperación y la constitución de alianzas empresariales.

Facilitar la participación de empresas españolas en los programas y consorcios internacionales dentro del Plan de I+D+I del Sector Marítimo Europeo.

Segunda. *Compromisos de las partes.*—El Ministro de Educación y Ciencia (MEC) contribuirá a la financiación del citado edificio con el 70% del presupuesto elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria sobre fondos estructurales y según la distribución por anualidades que se indica en la Cláusula tercera.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) aportará el 30% restante de la financiación del presupuesto elegible cuya distribución por anualidades se recoge también en la Cláusula tercera.

El Centro Tecnológico Naval y del Mar se compromete a llevar a cabo la construcción del edificio y la dotación del equipamiento científico-técnico necesario, de acuerdo a los proyectos de ejecución de las obras y de equipamiento descritos en el anexo científico-técnico, así como a gestionar, coordinar y desarrollar todas aquellas actuaciones objeto de este Convenio.

Tercera. *Financiación.*—El coste total de la inversión, a realizar durante el período 2005-2006 se estima en 2.402.169,25 euros. La financiación de dichos costes se realizará con arreglo a la siguiente distribución (en euros corrientes):

	Anualidades		
	2.005	2.006	Total
MEC (70 %)	420.379,62	1.261.138,86	1.681.518,48
CARM (30%)	180.162,69	540.488,08	720.650,77
TOTAL (100%)	600.542,31	1.801.626,94	2.402.169,25

El anexo científico-técnico recoge con detalle también, entre otros aspectos, el presupuesto desagregado por partidas y actividades.

Los costes que corresponde satisfacer al Ministerio de Educación y Ciencia se harán, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en concreto con cargo a la medida 2.4 de «Transferencia de Tecnología» del Programa Operativo FEDER-FSE Objetivo n.º 1, 2.000-2.006 «Investigación, Desarrollo e Innovación». La cifra asignada, como es habitual en la gestión de Fondos Estructurales, se librára una vez realizada la justificación de los gastos.

La aportación que corresponde satisfacer a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.00.542C.777.00, proyecto 34411 de los presupuestos de la citada Comunidad.

Cuarta. *Instrumentación del pago de las aportaciones.*—Las Administraciones firmantes harán efectiva la financiación comprometida conforme a las anualidades de gasto previstas en el Convenio y de acuerdo a

las normas que regulan la gestión de los fondos. Así la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia gestionará las certificaciones del gasto efectivo efectuado por el Centro Tecnológico Naval y del Mar, de acuerdo con el procedimiento establecido para los fondos estructurales y en concreto para FEDER, cuidando especialmente la elegibilidad de los distintos gastos y encargándose de su tramitación ante la Autoridad de Pago.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará el importe correspondiente a la anualidad 2005 a la firma del convenio y la correspondiente a 2006, en el primer trimestre de ese año.

Quinta. *Comisión de Seguimiento.*—Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento establecido en el presente Convenio, se constituye una Comisión integrada por tres representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designados por la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la citada Comunidad y tres representantes de la Administración General del Estado, designados dos de ellos por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia y el tercero por la Delegación del Gobierno en Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27.1 b) de la Ley 6/1.997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Esta Comisión de Seguimiento, tendrá como función, además del seguimiento del Convenio, la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas.

En todo caso, previamente a que se produzcan las aportaciones previstas en la Cláusula tercera, la Comisión deberá aprobar el programa detallado de trabajos que, para cada ejercicio, presente el Centro Tecnológico Naval y del Mar. Asimismo, se deberá aportar por el Centro Tecnológico Naval y del Mar a la Comisión de Seguimiento, en el plazo no superior a los dos meses posteriores al vencimiento de cada anualidad, justificación económica de las actuaciones desarrolladas durante la misma.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo soliciten, al menos dos de sus miembros. Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el Convenio, además de desempeñar su propia función de seguimiento de las actuaciones producidas.

Sexta. *Publicidad de las Actuaciones.*—Se deberá hacer constar la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se deberá observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los fondos estructurales que cofinancian las actuaciones.

Séptima. *Modificación del Convenio.*—La cláusula TERCERA del presente Convenio Específico, en cuanto a la forma y plazos de financiación se refiere, podrá ser modificada por acuerdo expreso y escrito de las partes firmantes, de conformidad con los trámites que exija la normativa vigente.

Octava. *Vigencia del Convenio.*—El presente Convenio finalizará su vigencia una vez efectuados los compromisos asumidos por las partes y, en todo caso, el 31 de Diciembre de 2007. El Convenio podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de las partes mediante las oportunas adendas de prórroga, que deberán formalizarse con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización de su plazo de duración. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto, por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

Novena. *Resolución de controversias.*—Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Décima. *Publicidad del Convenio.*—El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En prueba de conformidad las partes suscriben, por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente Convenio Específico de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.—María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, Ministra de Educación y Ciencia.—Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—José Luis Martínez Martínez, Presidente del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

Anexo al Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia para la cofinanciación de la construcción de un edificio para la Sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar (CTN)

1. Introducción

Durante la última década, el sector Marítimo Murciano está comenzando a resurgir invirtiendo en investigación y desarrollo y en la aplicación de nuevas tecnologías tanto desde la propia construcción naval,

pasando por los bienes de equipo, el mantenimiento y reparación de buques, hasta nuevas actividades emergentes como la cría de atunes en cautividad, los servicios asociados a puertos deportivos, el termalismo marino, etc.

No obstante, en la actualidad el motor del Sector Marítimo Murciano está ligado fundamentalmente a los astilleros militares, en los cuales se emplea una alta tecnología y con un alto valor añadido, propia de una actividad tan desarrollada tecnológicamente y con tanta tradición en nuestro país, y en concreto en Cartagena. Así, en esta última década la industria marítima murciana se ha consolidado en el mercado nacional e internacional, con productos y servicios propios de reconocido prestigio.

Los servicios de reparación naval se están expandiendo hasta sectores tan emergentes como la reparación, pintado y conversión de yates de lujo. En esta actividad hay que destacar la nueva nave para la reparación y mantenimiento de yates de lujo que dispone IZAR CARENAS en sus instalaciones y el nuevo puerto deportivo para Mega Yates en el Muelle de Alfonso XII, en Cartagena, con 63 puntos de atraque, de 25 a 120 m. de eslora.

Además la industria Náutica Deportiva generó 390 millones de euros, en España, durante el 2002, sobre todo, por las ventas de embarcaciones, accesorios, reparaciones y mantenimiento de los barcos y amarres. De dichas inversiones un 6% corresponden a la Región de Murcia, con casi una treintena de puertos deportivos en la región y estando éstas en continua expansión. Es por ello que éste es un mercado con grandes posibilidades de crecimiento, especialmente en nuestra comunidad, debido a la demanda de nuevas embarcaciones, por lo que se crearán nuevas empresas que den servicio a esta flota.

Otro sector pujante y en crecimiento dentro de la Región de Murcia es la instalación de granjas marinas para engorde de especies muy cotizadas en mercado, tales como la dorada, lubina, lecha y atún. Estas granjas se distribuyen a lo largo de la costa mediterránea desde Cartagena hasta Águilas. La repercusión económica de algunas de estas actividades ya está dando su fruto. La cifra de negocios respecto a la explotación del atún rojo con Japón ha puesto a estas empresas murcianas en los primeros lugares del ranking nacional de exportación a este importante país.

Existen en la Región dos centros públicos de investigación marina:

El Centro Oceanográfico de Murcia, dependiente del Instituto Español de Oceanografía, en San Pedro del Pinatar y que cuenta con la Planta Experimental de Cultivos Marinos en Mazarrón.

El Centro de Recursos Marinos, con sede en San Pedro del Pinatar, dependiente del Instituto Murciano de Desarrollo Agrario y Alimentario.

Ambos centros dirigen sus investigaciones básicas a los aspectos biológicos de recursos y cultivos marinos. Resulta necesario complementar con una investigación aplicada y de desarrollo los frutos y experiencias emanadas de estos centros de investigación básica.

Por último señalar, que otras actividades relacionadas con el sector marítimo también presentes en la Región de Murcia son las siguientes: plantas desaladoras, instalaciones de balnearios terapéuticos en base a las propiedades de los lodos del Mar Menor, astilleros de vela ligera y embarcaciones deportivas, la gran instalación científica «Buque BioHespérides», con sede en la base de Cartagena, que está gestionada por el CSIC en el aspecto científico y por el Ministerio de Defensa como buque, centros de alto rendimiento para entrenamientos de atletas de alta competición, etc.

Desde el punto de vista económico, las empresas del sector marítimo murciano facturaron exclusivamente para el sector naval casi 1.100 millones de euros, lo que supone un 2,7% del PIB total de la Región de Murcia.

En lo que al empleo se refiere, el sector marítimo murciano empleó durante el año 2002 a 7.000 trabajadores de forma directa y a 16.250 de forma indirecta.

La industria marítima de la Región de Murcia se está consolidando como un sector tecnológicamente puntero, generador de riqueza y empleo. En este sentido la labor científico-tecnológica a llevar a cabo por el CTN será crucial para el futuro del sector en la región. Y por tanto, para que este centro pueda llevar a cabo actividades de I+D+I, y pueda localizar el equipamiento que empieza a adquirir se hace muy necesaria la construcción de una sede para dicho centro.

Dicha sede posibilitará además, mejorar la comunicación entre los socios, y crear un entorno que facilite la aparición de nuevas oportunidades de negocio que demandarán, en un futuro cercano, cualificaciones y aportaciones tecnológicas para las que hay que prepararse. Todo esto posibilitará encauzar todas las actuaciones del sector de una manera global y moderna integrada con las redes de investigación y desarrollo tanto nacional como internacional.

2. Descripción del centro

El Centro Tecnológico Naval y del Mar se constituyó el 27 de noviembre de 2003 como Asociación sin ánimo de lucro y por tiempo indefinido,

al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, gozando de capacidad jurídica y plena capacidad de obrar.

Su ámbito de actuación es el territorio nacional y tiene como objeto fundamental la mejora de la competitividad de las empresas asociadas que pertenezcan al macrosector del transporte marítimo; la industria de la construcción y reparación naval; la industria auxiliar; materiales avanzados; los armadores y las compañías navieras; la industria offshore; la industria de explotación de los recursos marinos; la industria relacionada con el aprovechamiento del mar con fines terapéuticos y afines a través del impulso de las actuaciones en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- a) Actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la industria naval, actividad marítima y afines.
- b) Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contratados por Empresas o administraciones públicas.
- c) Servicios tecnológicos. Entre otros se podrán realizar: Diagnósticos científicos y tecnológicos, auditorías tecnológicas, servicios de información, vigilancia y prospectiva tecnológica, estrategia tecnológica y gestión de la innovación, transferencia de tecnología y gestión de la propiedad intelectual e industrial.
- d) Servicios de asesoramiento tecnológico y calidad industrial. Entre otros se podrán realizar ensayos, análisis, homologaciones, verificaciones, certificaciones, estudios e informes, participación en comités de normalización o certificación, etc.
- e) Difusión y transferencia de tecnología. Acciones de adquisición, gestión y difusión del conocimiento, en especial el que hace referencia a la innovación.
- f) Formación, cursos, jornadas y seminarios relacionados con la innovación tecnológica y la cualificación tecnológica de los recursos humanos del sector naval, afines y otros.
- g) Colaborar con las administraciones públicas en el desempeño de actividades relacionadas con la innovación tecnológica.
- h) Promover la diversificación industrial, mejorando el nivel competitivo del tejido industrial español de la construcción naval y afines.
- i) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de la tecnología contribuya al desarrollo y fortalecimiento de la competitividad de las empresas asociadas.

3. Estructura del centro

Para su correcto funcionamiento el Centro está constituido por los siguientes órganos:

Asamblea General: es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará, como mínimo, una vez al año dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Junta Directiva: la Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y seis vocales. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, cubriéndose los gastos en que incurran en razón de su cargo. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración de 5 años.

Presidente: En el recae el poder ejecutivo del Centro Tecnológico Naval y del Mar, ostenta la autoridad moral y es la cabeza institucional del CTN. Trabaja coordinadamente con el Director del Centro, y es el encargado de definir la política científica y tecnológica del grupo, a partir de las indicaciones de la Junta Directiva y el Consejo Asesor Científico. Finalmente es el último responsable en la rendición de cuentas a la Junta Directiva del Centro.

Director del CTN: Se encarga de impulsar y supervisar la política científica y tecnológica del CTN, obtener fondos de financiación, y rendir cuentas a la Junta Directiva, y al Presidente del CTN. Trabaja coordinadamente con el apoyo de los miembros del Consejo Asesor Científico. Ostenta la representatividad ante organismos e instituciones de carácter regional (Consejería de Industria y Medio Ambiente, Instituto de Fomento, Fundación Séneca, Centros Tecnológicos, etc.), así como otras instituciones de carácter nacional y europeo, (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Ministerio de Educación y Ciencia, CDTI y Administraciones Europeas, etc.).

Consejo Asesor Científico: El Centro Tecnológico Naval dispondrá de un Consejo Asesor Científico y Tecnológico, el cual aconsejará sobre las líneas de trabajo científico-técnicas del Centro. Este Consejo Asesor estará formado por instituciones o personas físicas con reconocido prestigio en el campo científico-técnico en las materias objeto del Centro Tecnológico. Estará integrado por un Presidente, un Secretario y un

mínimo de un vocal y un máximo de tres vocales, recayendo la presidencia de dicho Consejo en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y la vocalía en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Personal científico asociado al CTN: Son investigadores de la Universidad Politécnica de Cartagena, que agrupa a profesores e investigadores de los siguientes departamentos:

- Tecnología Electrónica (DTE).
- Ingeniería de Sistemas y Automática (ISA).
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- Economía de la Empresa (DEE).
- Ingeniería Mecánica (DIM).

4. *Objetivos científicos*

El Centro Tecnológico Naval y del Mar de la Región de Murcia surgió con el impulso inicial de la división de Carenas de la empresa IZAR de Construcciones Navales S.A., la Fundación Innovamar, la Unidad de Tecnologías Marinas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como un conjunto de empresas asociadas y relacionadas con el Sector Naval y Marítimo, asesorados todos ellos científicamente por la Cátedra Izar Carenas de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Son objetivos científicos del Centro los siguientes:

Fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico del sector marítimo.

Contribuir al desarrollo y consolidación del sector marítimo español.

Incrementar el contenido tecnológico de la cadena de valor de los procesos productivos y de prestación de servicios.

Hacer visible el papel del Sector como industria generadora y difusora de tecnologías hacia otros sectores

Introducir en el sector una cultura de innovación.

Promover acuerdos de cooperación y la constitución de alianzas empresariales.

Facilitar la participación de empresas españolas en los programas y consorcios internacionales dentro del Plan de I+D+I del Sector Marítimo Europeo.

5. *Áreas estratégicas*

1.ª) Área I+D+I. Promoverá la generación de proyectos de I+D+I. Para ello, se han segmentado a las empresas asociadas en clusters en función de su tamaño y actividad, al objeto de posibilitar la cooperación entre ellas, aprovechando las posibles sinergias. De este modo el Director Técnico intentará profundizar más en el análisis de la situación actual de cada uno de los clusters, así como en la detección de necesidades, objetivo y líneas de acción dentro del área.

2.ª) Área de calidad. De cara a una mejora de la implantación de los sistemas de calidad en las distintas organizaciones agrupadas en el CTN, se pretende incentivar la implantación de los sistemas de Calidad en las empresas asociadas mediante jornadas de sensibilización, grupos de certificación, grupos de actualización.

3.ª) Área de laboratorios de ensayos. Puesta en marcha de laboratorios de ensayos, con alto contenido tecnológico, que presten servicios de I+D+I a las empresas asociadas del CTN, así como libre acceso a sus asociados a las infraestructuras disponibles.

4.ª) Área de formación. Las acciones enmarcadas en esta área pretenden fortalecer los diferentes itinerarios formativos sectoriales, organizando cursos específicos dirigidos hacia la formación continua y el empleo cualificado en las empresas del sector marítimo.

6. *Descripción del edificio*

El edificio para la Sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar –que ha de ser el primer Centro Tecnológico y de Investigación en el ámbito nacional destinado al trabajo sobre las actividades navales y ligadas al mar– consiste en una construcción de nueva planta con espacios adecuados según sus usos (oficinas, laboratorios y nave-taller), sobre una parcela ubicada en el Parque Tecnológico de Fuente Álamo en la Región de Murcia.

La superficie total de la parcela sobre la que se asentará la edificación es de aproximadamente 2.020 m², siendo su edificabilidad de 1,20 m²/m². El edificio se destinará por un lado a integrar diferentes actividades complementarias entre sí (Gestión, Investigación y Desarrollo tecnológico), y a pesar de que nace con unos requerimientos específicos evolucionará en el tiempo en sus diferentes actividades, de manera que el futuro crecimiento del mismo es un dato de vital importancia para el planteamiento arquitectónico y funcional de la edificación proyectada.

Las tres espacios que configurarán la instalación son:

1.º) Área de recepción, servicios generales, formación y gestión-administración. Está relacionado directamente con el acceso y la fachada principal. Engloba los usos de concentración: aula, sala de seminarios, sala de trabajo y administración, así como los espacios propios de trabajo individual: despacho, secretaria, despacho del presidente, dirección y sala de juntas.

Superficie construida orientativa: 660 m².

2.º) Área de investigación: Laboratorios y Talleres avanzados de pequeña escala.

La descripción de los laboratorios a construir, así como, el equipamiento de que ya dispone el CTN para su incorporación a la nueva sede es la siguiente:

Laboratorio para la calibración de instrumentación electrónica de baja frecuencia, tanto en campo como en laboratorio controlado en temperatura y humedad, que incluye entre otros instrumentos: Calibrador Multiproducto de 20 Amp con capacidad para calibrar multimetros de 6 ½ dígitos, termómetros, registradores, pinzas amperimétricas, etc. Multímetro de referencia de 8 ½ dígitos, 2 canales, exactitud en DCV: 3ppm, rango de corriente 20 Amp. Calibrador de procesos Fluke 744. Software de control de instrumentación y procedimientos de calibración. Este laboratorio ha sido financiado por el CTN y la Cátedra Izar Carenas de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Laboratorio de robótica. Incluye dos robots Fanuc con 12 kg de capacidad de carga y 6 grados de libertad, estaciones de trabajo Silicon Graphics para la simulación de robots bajo Grasp y Robcad. 1 robot de servicios para la limpieza de buques, y dos robots móviles escaladores, también para la limpieza de buques. Este laboratorio ha sido financiado íntegramente por la cátedra Izar Carenas de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Laboratorio de pintado y limpieza de buques. Cuenta con diversos dispositivos automatizados para el limpiado de grandes superficies, basado en granalla (Rotomate, Blasting Head, Edher Straatecknic, etc). Este laboratorio ha sido financiado íntegramente por la cátedra Izar Carenas de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Superficie construida orientativa: 660 m².

3.º) Área de Nave-taller para usos propios.

Superficie construida orientativa: 500 m².

7. *Presupuesto desglosado para la construcción del edificio sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar*

Concepto	Descripción	Importe (€)
Redacción proyecto y dirección de obra.	Redacción proyecto y dirección de obra.	212.280,00
Caracterización del suelo.	Estudio geotécnico de la parcela 1.1 sita en el Parque Tecnológico de la Región de Murcia en la localidad de Fuente Álamo.	14.824,46
Excavación y movimiento de tierras.	Desbroce, excavaciones y rellenos.	28.734,10
Estructura.	Cimentación, Estructura metálica y Forjados.	670.885,56
Cubierta.	Panel sandwich y cubiertas ajardinadas.	60.382,77
Cerramientos.	Placa de Hormigón, u-glas, resinas termoendurecidas, paneles composites de aluminio.	466.295,16
Divisiones interiores.	Mampara de división y falsos techos, solados y alicatados.	503.693,08
Instalaciones Eléctricas.	Instalación eléctrica, centro de transformación e iluminación.	175.414,88
Instalación de saneamiento.	Red de saneamiento y fontanería.	15.915,65
Instalaciones de gases.	Líneas de aire comprimido de laboratorios.	20.193,33
Mobiliario.	Despachos, sala de reuniones, vestuario.	24.650,00
Otros.	Puente grúa, instalación de aire acondicionado, contra incendios y urbanización.	208.900,27
Total		2.402.169,26